



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCIÓN No 041
DE: 13 de enero de 2021**

Código: F-SEM-007

Versión: 0.0

Página 1 de 3

Por la cual se modifica el CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2021, para los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Piedecuesta, en los Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media y Educación de Adultos; y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante, Resolución 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo del municipio de Piedecuesta.
2. Que mediante Resolución No. 241 del 9 de noviembre de 2017, se adopta la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, del municipio de Piedecuesta.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta (40) semanas efectivas de trabajo académico.
4. Que de conformidad con el numeral 7.12 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
5. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.3.1.11.1 estipula la Incorporación del receso estudiantil. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.
6. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.11.3 estipula la Integración de la semana de receso estudiantil a la semana de desarrollo institucional. En la expedición del calendario académico las entidades territoriales certificadas establecerán que la semana del receso estudiantil prevista en esta sección, será para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 2.4.3.2.4 del presente Decreto. Esta semana de receso para los estudiantes y desarrollo institucional para los docentes y directivos docentes no modifican las siete (7) semanas de vacaciones de directivos docentes y docentes.
7. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.8.3.1. Día de la Excelencia Educativa. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporaran en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". El Ministerio de Educación Nacional fijara la fecha en que se llevara a cabo el "Día E" mediante Resolución.
8. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el capítulo 4, artículo 2.4.3.4.1. Establece que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización, incluyendo las siguientes actividades:
"Para docentes y directivos, 40 semanas de trabajo académico, 5 semanas de actividades de desarrollo institucional y 7 semanas de vacaciones.

Código: F-SEM-007	Versión: 0.0	Página 1 de 1
PROYECTO: Elga Rincón Méndez Apoyo a Calidad	Revisó: Ruth Yamile Durán C. Apoyo a Jurídica	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



Por la cual se modifica el CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2021, para los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Piedecuesta, en los Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media y Educación de Adultos; y se dictan otras disposiciones.

Para estudiantes, 40 semanas de trabajo académico y 12 semanas de receso estudiantil".

9. Que con base en la Directiva Ministerial N0. 18 de 28 de diciembre de 2020, permite la modificación del calendario académico 2021, en el marco del Decreto Legislativo 660 de 2020.
10. Que para efectos de la parametrización del sistema humano que maneja soporte lógico, el calendario se establecerá con 30 días calendario.

En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución N0. 0982 del 15 de octubre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se modifica el Artículo primero de la Resolución N0. 0982 del 15 de octubre de 2020, por el cual se fijó el calendario académico para los establecimientos educativos de carácter oficial, de Calendario A, que ofrezcan educación formal en cualquiera de sus niveles: Preescolar, Básica y Media, desarrollarán un calendario académico para el año lectivo 2021, que inicia 11 de enero de 2021 y termina el 09 de enero de 2022 y tendrá 39 semanas de trabajo académico con estudiantes, las cuales podrán ser distribuidas así:

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS		
	DESDE	HASTA	DURACION (en semanas)
1°	25 de enero de 2021	13 de junio de 2021	diecinueve (19)
2°	05 de julio de 2021	28 de noviembre de 2021	Veinte (20)
			Treinta y Nueve (39) Semanas

ARTICULO SEGUNDO. Se modifica el artículo segundo de la Resolución 0982 del 15 de octubre de 2020 para las Semanas de Desarrollo Institucional y de acuerdo con lo establecido la Directiva Ministerial N0. 18 del 28 de diciembre de 2021 y el Decreto Legislativo 660 de 2020 cuyo objetivo es dictar medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, las actividades de desarrollo institucional comprenden seis (6) semanas, que se distribuirán así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL		
DESDE	HASTA	DURACION
11 de enero de 2021	17 de enero de 2021	Una (1) semana
18 de enero de 2021	24 de enero de 2021	Una (1) semana
29 de marzo de 2021	4 de abril de 2021	Una (1) semana

Código: F-SEM-007	Versión: 0.0	Página 1 de 1
PROYECTO: Elga Rincón Méndez Apoyo a Calidad	Revisó: Ruth Yamile Durán C. Apoyo a Jurídica	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

**RESOLUCIÓN No 041
DE: 13 de enero de 2021**

Código: F-SEM-007

Versión: 0.0

3
Página de 3

Por la cual se modifica el CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2021, para los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Piedecuesta, en los Niveles de Preescolar, Básica (primaria y secundaria), Media y Educación de Adultos; y se dictan otras disposiciones.

14 de junio de 2021	20 de junio de 2021	Una semana (1)	Seis (6) Semanas
11 de octubre de 2021	17 de octubre de 2021	Una semana (1)	
29 de noviembre de 2021	05 de diciembre de 2021	Una semana (1)	

ARTICULO TERCERO. - Lo demás contenido en la Resolución No. 0982 del 15 de octubre de 2020, no se modifica y por lo tanto conserva su validez.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución, rige a partir de su expedición a los 13 días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ADELA SILVA ARDILA
Secretario de Educación Municipal

Código: F-SEM-007	Versión: 0.0	Página 1 de 1
PROYECTÓ: Elga Rincón Méndez ✓ Apoyo a Calidad	Revisó: Ruth Yamile Durán C. Apoyo a Jurídica	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA